Entre los suscritos a saber: DORA PATRICIA OSPINA PARRA Mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 42.115.228, Secretaria de Hacienda del Municipio de Pereira, según consta en el Decreto de Nombramiento No. 399 del 05 de junio de 2018 y Acta de Posesión No. 292 del 23 de julio de 2018, en su calidad de Delegada del Alcalde según decreto No. 050 del 16 de enero de 2020, quien está autorizado para contratar mediante el acuerdo No. 021 de diciembre 17 de 2019, expedido por el Concejo Municipal, y en ejercicio de la competencia otorgada por la Ley 80 de 1993 (Artículo 11, Numeral 3°, Literal b), Ley 1150 de 2007 y decretos reglamentarios y que para los efectos del presente contrato se denominará **EL MUNICIPIO** y **SANDRA MILENA IDARRAGA LOPEZ, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 42158494, expedida en PEREIRA**, quien obra en su propio nombre y para los efectos de este contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, han acordado celebrar la presente ADICION NO. 1 del contrato No. 569 del 25 de enero de 2023 previas las siguientes consideraciones: , se pactan las siguientes cláusulas: **PRIMERA: OBJETO:** ADICIONAR EL CONTRATO DE **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES** No. **569** DEL **25 de enero de 2023,** CELEBRADO CON COMPROMISO PRESUPUESTAL No. 584 DEL 25/01/2023, POR **VALOR DE TREINTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE ($ 37.568.000)**, CUYO OBJETO ES: "**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN LA SUBSECRETARÍA DE ASUNTOS TRIBUTARIOS EN LAS ACTIVIDADES ACTUALIZACIÓN DE LA BASE PREDIAL, FISCALIZACIÓN Y COBRO DEL IMPUESTO. PREDIAL UNIFICADO Y DEMÁS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL PROCESO TRIBUTARIO DEL MUNICIPIO DE PEREIRA.". SEGUNDA: VALOR DE LA ADICION:** El valor a adicionar es de CATORCE MILLONES SETECIENTOS CATORCE MIL CIENTO TREINTA Y TRES PESOS M/CTE ($ 14.714.133) para un total de CINCIENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CIENTO TREINTA Y TRES PESOS M/CTE ($ 52. 282.133) **PARÁGRAFO**: La presente adición no supera el 50% de su valor inicial, de conformidad con lo dispuesto en el parágrafo del Artículo 40 de la Ley 80 de 1993. **TERCERA: SUJECIÓN DE LOS PAGOS A LA APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:** El pago del valor de la adición se sujetara a las apropiaciones que para el efecto se hallen previstas en el Presupuesto del Municipio, según certificado(s) de Disponibilidad Presupuestal No. **No. 7313 de fecha 28-AGO-2023**, expedido por el Subsecretario de Hacienda correspondiente a la vigencia fiscal 2023. **CUARTA: FORMA DE PAGO:** TRES ACTAS PARCIALES MENSUALES VENCIDAS POR VALOR DE CUATRO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL PESOS MCTE ($4.696.000) Y UN ACTA FINAL POR VALOR DE SEISCIENTOS VENINTISEIS MIL CIENTO TREINTA Y TRES PESOS MCTE ($626.133). **QUINTA: VIGENCIA**

DE LAS ESTIPULACIONES: Todas las cláusulas y estipulaciones del contrato principal no modificadas por el presente acuerdo permanecen vigentes. **SEXTA: PUBLICIDAD DE LA CONTRATACIÓN:** De conformidad con los artículos 223 del Decreto 019 de 2012 y el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015; la presente adición se publicará en el sistema electrónico para la contratación pública (SECOP). **SEPTIMA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** La presente adición se perfecciona con las firmas de las partes, para su ejecución se requiere el registro presupuestal y la modificación de las garantías si hubiere lugar a ello. **OCTAVA: LEY DE TRANSPARENCIA Y DEL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA NACIONAL:** Todas las actuaciones que se deriven del presente documento se harán con sujeción a lo dispuesto en la Ley 1712 de 2014.

Para constancia se firma en Pereira.

DORA PATRICIA OSPINA PARRA
Delegada Del Alcalde
02460189114744-3071426-006739044

SANDRA MILENA IDARRAGA LOPEZ
Contratista

Elaboró: Redactor: Luisa Fernanda Artunduaga Gutierrez / CONTRATISTA

/